

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "CANCHAS DE PADLE CLUB
CONECTA CUARTO CENTENARIO" DEL TITULAR
CENCOSUD SHOPPING S.A.**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000005730/2022, de fecha 05/08/2022, del Titular Cencosud Shopping S.A.; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05/08/2022 el Titular Cencosud Shopping S.A. y su Representante Thomas Grob Urzua, categorizó el proyecto simple "CANCHAS DE PADLE CLUB CONECTA CUARTO CENTENARIO", como Proyecto de obra nueva, con ID 13108981-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000005730/2022, de fecha 05/08/2022.

2. Que, con fecha 06/09/2022 el proyecto simple "CANCHAS DE PADLE CLUB CONECTA CUARTO CENTENARIO" con ID 13108981-1, de Titular Cencosud Shopping S.A., con categorización Básico, elaborado por Consultor Jorge Andrés Gutiérrez Ronda fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000023180/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000034/2022, de fecha 06/09/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 53, de fecha 17/10/2022, Oficio N° 0000000043/2022, de fecha 07/10/2022, Oficio N° 22, de fecha 05/10/2022, Oficio N° 3928, de fecha 03/10/2022, Oficio N° 0000000040/2022, de fecha 03/10/2022, Oficio N° 0000000035/2022, de fecha 22/09/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000054/2022 de fecha 09/11/2022.

5. Que, con fecha 09/12/2022 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000025815/2022, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 12/12/2022 mediante Oficio N° 0000000069/2022.

6. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 76, de fecha 29/12/2022, Oficio N° 0000000071/2022, de fecha 27/12/2022, Oficio N° 34, de fecha 23/12/2022, Oficio N° , de fecha 22/12/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "CANCHAS DE PADLE CLUB CONECTA CUARTO CENTENARIO" con ID 13108981-2, de Titular Cencosud Shopping S.A. y su Representante Thomas Grob Urzua, con categorización Básico, elaborado por Consultor Jorge Andrés Gutiérrez Ronda:

Accesos Peatonales: El acceso peatonal se ubica por Av. IV Centenario

Accesos Vehiculares: El proyecto considera un acceso solo de ingreso por Av. Fco Bilbao y otro solo de salida por Av. IV Centenario

Etapas de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Se adjuntan medidas de mitigación.

Otras consideraciones: Se adjunta plano de Medidas de Mitigación.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "CANCHAS DE PADLE CLUB CONECTA CUARTO CENTENARIO" del titular Cencosud Shopping S.A..

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Oscar Arévalo Morales
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Las Condes
12/01/2023 14:53

VMM

Distribución:

Titular Cencosud Shopping S.A.

Consultor Jorge Andrés Gutiérrez Ronda

Mauricio Riquelme Sanchez, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de La Reina

Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Rocio Crisosto Smith, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Las Condes

Gonzalo Ignacio Vásquez Sáez, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Biblioteca

Gobierno Transparente